



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R-1077 -2025-UNSAAC.

Cusco, 07 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nº 1247-2025-UA-DIGA/UNSAAC, registrado con el Expediente Nº **833664**, cursado por el **Lic. Adm. WALTER CHAMPI CCALLOQUISPE**, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando aprobación de PRESTACION ADICIONAL Nº 01 al CONTRATO Nº 026-2025-UA-DIGA-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de marzo de 2025, se suscribió el Contrato Nº 026-2025-UA-DIGA-UNSAAC por el cual se realizó la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MIXTA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA – UNSAAC**, con el contratista **CONSORCIO WAYQUI** por el monto de S/ 597,800.00 por el plazo de 90 días calendario;

Que, al respecto, mediante documento de visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de la Prestación Adicional Nº 01 al CONTRATO Nº 026-2025-UA-DIGA-UNSAAC, en el monto de S/ 149,373.84 que corresponde al 24.98% del monto contractual ascendiente a S/ 579,800.00; asimismo indica que se debe establecer el nuevo monto contractual ascendiente a S/ 729,173.84;

Que, con Oficio Nº 265-2025-SMI-USG-UNSAAC de fecha 23 de abril de 2025, el Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento de Inmuebles, solicita aprobación de Prestación Adicional Nº 01 indicando que en el mes de marzo, luego de haberse dado inicio a la ejecución del servicio, los usuarios pusieron en conocimiento del equipo técnico, la existencia de observaciones por parte de contraloría relacionadas a deterioros de accesos de veredas perimetrales en el patio, coberturas recientemente deterioradas en sectores que no estaban considerados en el TDR, elementos que son parte esencial para el adecuado y seguro funcionamiento de las instalaciones del colegio, por lo tanto, que es la de lograr un buen aspecto y adecuada presentación de la I.E. Mx. DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA y así permitir de mejor manera el logro de fines y metas de la Entidad. Por lo tanto, corresponde aprobar el Adicional Nº 01 que asciende a la suma de S/ 149,373.84 que corresponde al 24.98% del monto contractual;

Que, el área usuaria funda dicho adicional además en el Oficio Nº 265-2025-SMI-USG-UNSAAC, donde indica:

1. DATOS GENERALES DEL SERVICIO:

- Contrato del Servicio	:	Nº 026-2025-UA-DIGA-UNSAAC
- Fecha de Contrato de ejecución	:	07 de marzo de 2025
- Sistema de Ejecución	:	Suma alzada
- Plazo original de ejecución del servicio	:	90 días calendario
- Fecha de entrega de infraestructura	:	10/03/2025
- Fecha de inicio de ejecución de servicio	:	11/03/2025
- Fecha de término programado	:	08/06/2025
- Monto de ejecución contractual (S/ con IGV):	:	S/ 597,800.00
- Ejecutor del servicio	:	Consortio Wayqui
- Representante común	:	Carlos Eder Pimentel Neyra

- Monitor del servicio : Ing. Gorky Edison Cano Alvarez

2. ANTECEDENTES:

- Que, mediante evaluaciones realizadas en el mes de marzo, luego de haber dado inicio a la ejecución del servicio, los usuarios pusieron en conocimiento al equipo técnico, la existencia de observaciones por parte de contraloría, observaciones relacionadas a recientes deterioros de accesos de veredas perimetrales en el patio y coberturas recientemente deterioradas en algunos sectores que no estaban considerados en el TDR, elementos que son parte esencial para el adecuado y seguro funcionamiento de las instalaciones del Colegio, las cuales se han deteriorado en los últimos meses producto de las intensas lluvias presentadas en la zona de intervención, por cuanto es necesario ampliar los metrados para lograr la meta requerida.
- Que, mediante Carta N° 031-2025-SMI-USG-UNSAAC de fecha 11 de abril de 2025, la Sub Unidad de Mantenimiento de Inmuebles, comunica al Contratista la necesidad identificada en referencia de las observaciones de contraloría, para que pueda evaluar si es factible la ejecución de las actividades no consideradas dentro del contrato y, su necesidad de ejecución conforme al objetivo del servicio.
- Que, mediante Carta N° 003-CW-2025 de fecha 15 de abril de 2025, el contratista emite respuesta a la Carta N° 031-2025-SMI-USG-UNSAAC, indicando que es factible la ejecución de los mayores metrados identificados y que cuenta con la disponibilidad de recursos para dicha ejecución.
- Que, durante el mes de abril del 2025, el equipo técnico de la Sub Unidad de Mantenimiento de Inmuebles, elabora el Expediente de Adicional N° 01 del servicio, para su aprobación mediante acto resolutivo.

3. ANALISIS:

- Se realiza el análisis de las partidas identificadas como adicional N° 01 para establecer la incidencia en relación al monto contratado.
- Los gastos generales han sido verificados tomando en cuenta el análisis de los mismos durante la ejecución de los trabajos adicionales en la etapa de ejecución, siendo concordantes a los que el contratista presentó en su propuesta original.
- La utilidad tiene la misma incidencia del 4.00% ofertado por el contratista según su propuesta original, conforme al artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Luego de realizar el análisis correspondiente se determina el costo que representa la Prestación Adicional N° 01, que asciende al monto de S/ 149,373.84 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 84/100 SOLES), monto que incluye el IGV.
- El porcentaje de incidencia del Adicional N° 01 es de 24.98% con respecto al monto contratado.
- Seguidamente se muestra el cuadro resumen de montos del Adicional N° 01, así como la incidencia porcentual indicada:

Monto del Contrato Original	Adicional N° 01	Porcentaje de Incidencia del Adicional N° 01 (Mayores metrados)
597,800.00	149,373.84	24.98%

4. SUSTENTO TECNICO:

- La Prestación Adicional N° 01 tiene sustento desde las evaluaciones realizadas y las observaciones de contraloría referente a recientes deterioros de accesos de veredas perimetrales en el patio y coberturas recientemente deterioradas en algunos sectores que no estaban considerados en el TDR, elementos que son parte esencial para el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

adecuado y seguro funcionamiento de las instalaciones del Colegio, las cuales se han deteriorado en los últimos meses producto de las intensas lluvias presentadas en la zona de inversión, por cuanto es necesario ampliar los metrados para lograr la meta requerida.

- Se cuenta con las actividades que conforman la ejecución del Adicional N° 01 (mayores metrados) los cuales se mencionan seguidamente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	Mayores Metrados
1	MAYORES METRADOS		
1.1	INTERVENCION DE TECHO CON COBERTURA DE TEJA ANDINA (Incluye desmontaje techo existente)	M2	711.60
1.2	DEMOLICION Y VACIADO DE VEREDAS PERIMETRALES DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO FC=175 KG/CM2 E=5°	M2	128.80

5. CONCLUSIONES:

- ✓ De la documentación sustentatoria, se concluye que el monto del Expediente de Prestación Adicional N° 01, asciende a la suma de S/ 149,373.84 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 84/100 SOLES), monto que incluye el IGV.
- ✓ La incidencia de la Prestación Adicional N° 01 es de 24.98% con respecto al monto contratado.
- ✓ El plazo requerido para ejecutar la Prestación Adicional N° 01 es de 10 días calendarios.
- ✓ Las actividades que contempla el presente adicional, dada su naturaleza forman parte del contrato, por tratarse de actividades que se encuentran enlazadas a las consideradas en el mismo. Su intervención es imprescindible para poder lograr la meta y el objetivo del servicio, con lo cual se permitirá lograr la finalidad pública requerida en los términos de referencia.

6. RECOMENDACIONES:

- ✓ Que, el Titular de la Entidad apruebe el Expediente de Prestación Adicional N° 01, por la suma de S/ 149,373.84 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 84/100 SOLES), monto que incluye el IGV, con la finalidad de lograr el objetivo del servicio.

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento, establece que: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;*

Que, en el marco de lo establecido por la normativa de Contrataciones del Estado, tratándose de contratos de servicios solo es posible la aprobación de prestaciones adicionales en la medida que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 157° del Reglamento, lo cual implica que el contrato se encuentre vigente y que la ejecución de dichas prestaciones resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, se debe entender que una prestación adicional es una partida que no estaba considerada en el requerimiento y que surgió durante la ejecución contractual. Situación que se ajusta al presente expediente en vista de que han surgido diferentes actividades

recientemente, a causa de observaciones realizadas por la Contraloría General de la República y que fueron posteriores a la formulación de los Términos de Referencia, como el deterioro de accesos de veredas perimetrales en el patio y coberturas recientemente deterioradas en algunos sectores y, sin los cuales no se podría cumplir con la finalidad del contrato;

Que, asimismo, se evidencia que los hechos descritos por el área usuaria son sobrevinientes a la suscripción del contrato y, que la ejecución de esta prestación adicional es indispensable para **alcanzar la finalidad del contrato;**

Que, en consecuencia y estando a los fundamentos expuestos, la Asesora Legal de la Unidad de Abastecimiento de la Institución, a través del Informe Legal N° 189-2025-UA-DIGA-UNSAAC, considera:

- ✓ Que, es procedente la Prestación Adicional N° 01 por el monto de S/ 149,373.84 que corresponde al 24.98% del monto contractual ascendiente a S/ 579,800.00.
- ✓ Remitir la presente al Titular de la Entidad a fin de que se sirva emitir la Resolución de Aprobación del Adicional N° 01 del Contrato N° 026-2025-UA-DIGA-UNSAAC, por el monto de S/ 149,373.84 que corresponde al 24.98% del monto contractual de S/ 579,800.00.
- ✓ Establecer que el nuevo monto contractual asciende a S/729,173.84.
- ✓ La presente cuenta con Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 065-2025-UPP-UNSAAC.

Que, conforme a lo señalado, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, expide el Informe N° 0065-2025-UPP-UNSAAC, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento del presente expediente, por lo que dispone la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando al Contrato N° 026-2025-UA-DIGA-UNSAAC, Bases Administrativas, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria aprobada mediante D.S. N° 082-2019-EF; D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, en adelante el Reglamento; Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Informe Legal N° 189-2025-UA-DIGA-UNSAAC y, de acuerdo a las facultades otorgadas por Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario de la UNSAAC:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 026-2025-UA-DIGA-UNSAAC del servicio en ejecución de: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MIXTA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA – UNSAAC”**, en el monto de **S/ 149,373.84 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES CON 84/100 SOLES)**, monto que incluye el IGV, que corresponde al 24.98% del monto contractual ascendiente a S/ 579,800.00, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución, se atenderá con cargo al Informe N° 065-2025-UPP-UNSAAC emitido por la Oficina de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Planeamiento y Presupuesto de la Institución, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto contractual asciende a S/ 729,173.84 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 84/100 SOLES)

CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, el registro correspondiente en el Sistema a efectos de que se pueda proceder con los desembolsos del monto correspondiente a la presente Resolución.

QUINTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Servicios Generales, Sub Unidad de Mantenimiento de Inmuebles e I.E. Fortunato L. Herrera, el cumplimiento de la presente Resolución.

SEXTO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario se derive el presente expediente a la Unidad de Abastecimiento para su custodia y fines pertinentes.

SEPTIMO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario se notifique a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Servicios Generales y Sub Unidad de Mantenimiento de Inmuebles, conforme a Ley.

OCTAVO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

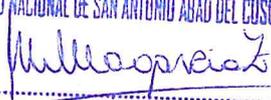
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- U. SERVICIOS GNERALES.- S.U. MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.- S.U. TESORERIA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- I.E. FORTUNATO L. HERRERA.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DGO. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME N°0065-2025-UPP-UNSAAC

A : LIC. ADM. WALTER CHAMPI CCALLOQUISPE
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

De : Mgt. WASHINGTON RAIMAR PACHECO PUMA
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL ADICIONAL N°01

Referencia : a) Expediente N°833664
b) Oficio N°265-2025-SMI-USG-UNSAAC
c) PROVEIDO 0774-2025-DIGA-UNSAAC
d) OFICIO N°0908-2025-UA-DIGA/UNSAAC

Fecha : Cusco, 25 de junio del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia y en concordancia a la Ley N°32069, Ley general de Contrataciones del Estado en su artículo 141.1. establece que *"la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente"*.

Que, de acuerdo a la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su art. 86. *Autoriza el uso de recursos provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras FOCAM y participaciones en renta de aduanas a las Universidades Publicas hasta un 20% para proyectos de investigacion, así como acciones de mantenimiento relacionados a infraestructura, mobiliarios, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil"*.

No superando el porcentaje del 25% para el Adicional N°01 del servicio en ejecución "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MIXTA DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA-UNSAAC" por un monto de S/ 149,373.84, siendo el 24.98 % del monto del contrato original N° 026-2024-UA-DIGA-UNSAAC por el valor de S/ 149,373.84, **CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, que se encuentra establecido en la siguiente cadena presupuestal:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3.000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	0061 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ESPECIFICA DE GASTO	23.24.21 De Edificaciones, oficinas y estructuras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Washington Raimar Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución R.
N° 1077-2025 -UNSAAC